

JER/ARN/MCJ/LPP

Ref.: 8406/22

10959152

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

04 197

08.08.2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°8406/22 del 30 de septiembre de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercial, Servicios E Ingeniería CSI SpA." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 30 de septiembre de 2022, referencia N° 8406/22, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e

Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SPA.

R.U.T.: : 76.144.794-7

DIRECCIÓN: : La Concepción 81, oficina 608, Providencia, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: : 1110

LÍNEA DE ACTIVIDAD: : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, normas técnicas y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos, Guante de protección contra riesgos mecánicos, y contra el frío	GUIDE	GUIDE 5501	SGS Fimko Ltd.	EN ISO 21420:2020 Protective gloves - General requirements and test methods. EN 388:2016+A1:2018 Protective gloves against mechanical risks. EN 511:2006 Protective gloves against cold.
Protección de manos, Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra riesgos térmicos-calor y contra el frío		GUIDE 5171W		EN ISO 21420:2020 Protective gloves - General requirements and test methods. EN 388:2016+A1:2018 Protective gloves against mechanical risks.
		GUIDE 5172W		EN 407:2004 Protective gloves and other hand protective equipments against thermal risks (heat and/or fire).
		GUIDE 5122W		EN 511:2006 Protective gloves against cold.

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos, Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra riesgos térmicos-calor y contra el frío	GUIDE	GUIDE 5700W	SGS Fimko Ltd.	EN ISO 21420:2020 Protective gloves - General requirements and test methods.
		GUIDE 5506		EN 388:2016+A1:2018 Protective gloves against mechanical risks. EN 407:2020 Protective gloves and other hand protective equipments against thermal risks (heat and/or fire). EN 511:2006 Protective gloves against cold.

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 405/23
Ref. 8406/22
02.08.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental